



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 286/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Vanesa Fernández Igual, María Lourdes García Pino, Cristina Martín García, contra Maquitextil Galtocali S.L., Fanny López Prieto, se ha dictado el siguiente decreto:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 2 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento de ejecución se inició a instancia de Ana Vanesa Fernández Igual, María Lourdes García Pino, Cristina Martín García, y como parte ejecutada la entidad Maquitextil Galtocali S.L., Fanny López Prieto, siendo llamado a la presente ejecución el Fogasa.

SEGUNDO.- En fecha 9 de noviembre de 2021 se dictó Auto despachando ejecución para cubrir la cantidad de 13.639,52 euros de principal, que se desglosa entre las ejecutantes de la siguiente forma:

Ana Vanesa Fernández Igual: 4.144,12 euros de principal más el 10% de interés de mora que asciende a 414,41 euros. TOTAL PRINCIPAL: 4.558,53 euros.

María Lourdes García Del Pino: 4.144,12 euros de principal finado en sentencia, más el 10% de interés de mora que asciende a 414,41 euros. TOTAL PRINCIPAL: 4.558,53 euros.

Cristina Martín García: 4.111,33 euros de principal fijado en sentencia, más el 10% de interés de mora que asciende a 411,13 euros. TOTAL PRINCIPAL: 4.522,46 euros.

TERCERO.- A la vista del resultado de la averiguación patrimonial en igual fecha se dictó diligencia de ordenación acordando dar traslado a la parte ejecutante y a FOGASA conforme lo previsto en el art. 276 de la L.J.S., sin que conste que se haya presentado escrito alguno.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la entidad ejecutada Maquitextil Galtocali S.L. y a Fanny López Prieto, en situación de INSOLVENCIA TOTAL PROVISIONAL por importe total de 13.639,52 euros de principal, que se desglosa entre las ejecutantes de la siguiente forma:

Ana Vanesa Fernández Igual: 4.144,12 euros de principal más el 10% de interés de mora que asciende a 414,41 euros. TOTAL PRINCIPAL 4.558,53 euros.

María Lourdes García Del Pino: 4.144,12 euros de principal finado en sentencia, más el 10% de interés de mora que asciende a 414,41 euros. TOTAL PRINCIPAL 4.558,53 euros.

Cristina Martín García: 4.111,33 euros de principal fijado en sentencia, más el 10% de interés de mora que asciende a 411,13 euros. TOTAL PRINCIPAL: 4.522,46 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta nº, en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace



mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maquitextil Galtocali S.L. y a Fanny López Prieto, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 2 de diciembre de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º1.-6152